

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de
FRANCIA ELENA RUIZ DE PINTO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y SANDRA PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ

RADICADO: 2020-00151-00

Santa Marta, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto se tenía fijado el día 03 de octubre de 2022 a efectos de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S. No obstante, la misma no pudo llevarse a cabo debido al fallecimiento de la demandante, por lo que esta Agencia Judicial a través de auto de fecha 19 de octubre de 2022 tramita la respectiva sucesión procesal.

Surtido el tramite anterior, y como quiera que el Dr. Gualberto Vásquez Cabas, quien fuere designado como curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la demandante fallecida FRANCIA ELENA RUIZ DE PINTO, acepto el encargo, encuentra el Despacho pertinente en aras de partirle el impulso procesal necesario, fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia en comento.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

FIJAR el día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las 3:00 DE LA TARDE , como fecha y hora para llevar a cabo audiencia DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T, Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.
AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11308120ad3f9adea53e34ff0224a8876ede91052b5dd0ad13a4a5ac5e5e528a**

Documento generado en 08/11/2023 09:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>